

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	15356
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	27/04/1965
<b>Norma:</b>	RESOLUCION
<b>Número de Norma:</b>	23
<b>Fecha de la Norma:</b>	24/02/1965
<b>Autoridad:</b>	JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
<b>Vigencia:</b>	A PARTIR DE SU PUBLICACION EN LA GACETA OFICIAL

<b>Título:</b>	POR LA CUAL SE REGLAMENTA DESDE EL ASPECTO TECNICO EL ARTICULO 24 DEL CAPITULO IV DE LA LEY 15 DE 26 DE ENERO DE 1959, MODIFICADA POR LA LEY 53 DE 1963.
<b>Comentario:</b>	En esta Resolución se señala que técnicamente es contrario a los propósitos y finalidades de la Ley que reglamenta el ejercicio de la profesión de ingeniero y arquitecto, que un profesional idóneo de la ingeniería y la arquitectura figure simultáneamente como responsable técnico de dos o más empresas que se dedicaran a la rama de la construcción. TEMAS RELACIONADOS: INGENIERIA, JUNTA TECNICA, PROFESIONES, JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA, REGLAMENTO, RESOLUCION, CONSTRUCTOR , ARQUITECTOS, ARQUITECTURA.

## Temas Relacionados

ARQUITECTOS
ARQUITECTURA
CONSTRUCTOR
INGENIERIA
JUNTA TECNICA
JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
PROFESIONES
REGLAMENTO
RESOLUCION

## Referencias

<b>RESOLUCION 23</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

**REFERENCIAS ANTERIORES:**

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	15	26/01/1959	13772	28/02/1959	REGLAMENT A PARCIALM ENTE	Esta Resolución reglamentó el Artículo 24 de la Ley número 15 de 26 de enero de 1959.

## Jurisprudencia Constitucional

---